



VISTO:

El Informe N°100-2014-MDL-OAF/CSC, remitido por la Jefe de Administración y Finanzas en representación del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Lince; así como el Informe N° 714-2014-MDL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la **Ley N° 30114** Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 se dispone la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los resultados finales al culminar dicho año”;

Que, mediante el artículo 3° de la **Ley N°29608** “Ley que aprueba la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2009”, establece, entre otros, que las entidades realizarán gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forme fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia;

Que, la **Ley N° 27321**, Ley que establece nuevo plazo de prescripción de las acciones derivadas de las relaciones laborales, la misma que en su Artículo Único dispone que “Las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 4 (cuatro) años contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01**, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 denominada “Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público”;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01** se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”;

Que, el Comité de Saneamiento Contable, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2011-MDL, mediante el Acta de la Sesión N° 009-2014-CSC del 19 de octubre del 2014, ha acordado proponer el saneamiento contable del Rubro Cuentas por Pagar y del Rubro Infraestructura, como resultado de un proceso de evaluación que ha comprendido acciones administrativas para la búsqueda de evidencia documental, revisión, análisis, inspecciones a obras, parques y demás instalaciones orientados a confirmar y/o proponer la depuración de la información contable a efectos de la presentación razonable de los Estados Financieros, los que se evidencian en los informes técnicos y documentación que ha presentado oportunamente en tres expedientes;

Que, el Comité de Saneamiento Contable informa como antecedentes, que en los Estados Financieros de la municipalidad seguían registrados algunos saldos contables provenientes principalmente del año 2006, sin mayor análisis por falta de documentación, el mismo que mereció observaciones de la auditoría externa a cargo del examen a los estados financieros del año 2013, recomendando que el Comité de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 175 -2014-MDL-GM
Lince, 30 de Diciembre del 2014

Saneamiento Contable cumpla con realizar el proceso de saneamiento contable al saldo de los Rubros Cuentas por Pagar y del Rubro Infraestructura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2014-ALC-MDL del 11 de julio de 2014, se designa dos Comisiones de Trabajo como soporte técnico para el Saneamiento Contable de las Cuentas por Pagar e Infraestructura, quienes han presentado los Informes Nros.592 y 632-2014-MDL/URH-SCP de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos en representación de la Comisión de Trabajo del Rubro Cuentas por Pagar y los Informes Nros.022 y 025-2014-MDL-GDU del Gerente de Desarrollo Urbano en representación de la Comisión de Trabajo del Rubro Infraestructura, quienes luego del estudio y evaluación de la documentación sustentadora y fehaciente de las actividades de saneamiento contable, realizadas por las respectivas Gerencias y Unidades, contando a su vez con los respectivos Informes Nros. 625 y 626-2014-MDL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, han propuesto al Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad de Lince, los respectivos saneamientos contables que implica la disminución del pasivo en S/.527,508.52 y disminución del activo en S/.1'648,146.03, igualmente, se informa que se mantendrá como cuentas de orden para el respectivo control;

Que, el Comité de Saneamiento Contable ha revisado y apreciado que ambas Comisiones han cumplido con la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, que aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 denominada "Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público" y con la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 que aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", en el marco de la Ley N° 29608, por lo que en la Sesión N° 009-2014-CSC del 19.10.2014 ha aprobado la propuesta presentada y ha acordado elevar para el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 714-2014-MDL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que el punto 4 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 denominada "Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público" aprobada con **Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01**, dispone que el Comité de Saneamiento Contable informará al Titular de las entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados, debiendo el Titular de cada entidad remitirlo al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública según los plazos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 29608;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°534-2014-MDL-ALC, de fecha 30 de diciembre de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Saneamiento Contable del Rubro Cuentas por Pagar en aplicación a lo señalado en la Ley N° 27321 por un valor de S/. 418,943.16 descritos y sustentados en el Expediente N° 01 adjunto; encargándosele a la Unidad de Contabilidad y Costos las acciones correspondientes. Se trata de deudas laborales no reclamadas que prescriben a los 4 años contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral.



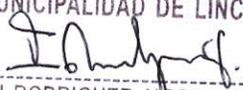
RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 175 -2014-MDL-GM
Lince, 30 de Diciembre del 2014

Artículo 2°.- Autorizar el Saneamiento Contable del Rubro Cuentas por Pagar en aplicación a lo señalado en la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 por un valor de S/. 108,565.36 descritos y sustentados en el Expediente N° 02 adjunto; encargándosele a la Unidad de Contabilidad y Costos las acciones correspondientes. Se trata de deudas sin reclamo y menores a una UIT.

Artículo 3°.- Autorizar el Saneamiento Contable del Rubro Infraestructuras en la Cuenta Edificios y Estructuras por la suma de S/. 2'316,432.10 y Depreciación Acumulada por S/. 668,286.10 descritos y sustentados en el Expediente N° 03 adjunto; encargándosele a la Unidad de Contabilidad y Costos las acciones correspondientes. Se trata de sardineles, veredas, pistas, obras menores años anteriores a diciembre 2006 que no se han podido identificar ni encontrar expedientes de obras, además sobre estas vías en los últimos 7 años se han ejecutado Proyectos de inversión de Rehabilitación de Pistas (Asfaltado) y Veredas lo que hace imposible identificar vestigios de obras anteriores al 2006.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Contabilidad y Costos el registro y transmisión en el Aplicativo Web Módulo de Saneamiento Contable, así como la remisión de la documentación correspondiente a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos establecidos en la Directiva N°07-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado", dando por culminado el Proceso de Saneamiento Contable al 31 de diciembre del 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal